



LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA:
SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD
PERIMETRAL (FIREWALL) QUILLÓN".

APRUEBA REVOCAR LICITACIÓN
PÚBLICA ID 4352-10-LE21 Y NUEVO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 4459 /

FECHA, 12 NOV 2021

VISTOS:

1. Informe de fecha 22 de octubre de 2021, informa rechazo de Orden de Compra;
2. Bases Administrativas Especiales y anexos para el llamado a licitación pública denominado "**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), QUILLÓN**";
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 130 de fecha 30/07/2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°2.803 de fecha 05.08.2021, que Aprueba Bases Administrativas Especiales y Técnicas licitación pública denominado "**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), QUILLÓN**";
5. Licitación Pública ID: 4352-6-LE21;
6. Resolución Acta de Deserción de fecha 16 de agosto de 2021;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.042 de fecha 19 de agosto de 2021, declara desierta Licitación Pública;
8. Ficha técnica N°22, emitida por Dirección de Informática;
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°146 de fecha 10/09/2021;
10. Bases Administrativas Especiales y anexos para el llamado a licitación pública denominado "**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), QUILLÓN**";
11. Decreto Alcaldicio N° 3.579 de fecha 23.09.2021, que aprueba nuevo proceso

de Licitación Pública denominado "**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), QUILLÓN**";

12. Licitación Pública ID: **4352-10-LE21** de fecha 27.09.2021;
13. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 07.10.2021;
14. Acta de Evaluación, de fecha 13 de octubre de 2021;
15. Resolución Alcalde, de fecha 14 de octubre de 2021;
16. Decreto Alcaldicio N°3.940 de fecha 15 de octubre de 2021, Aprueba Adjudicación de Licitación Pública;
17. Orden de Compra ID: 4352-393-SE21, RECHAZADA de fecha 22.10.2021;
18. Decreto Alcaldicio N° 4.215, de fecha 02 de noviembre de 2021, que deja sin efecto Adjudicación Publica;
19. Decreto Alcaldicio N° 4.314, de fecha 09.11.2021 aprueba suspender licitación pública.
20. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras Públicas;
21. Ley N° 19.886 de Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
22. Decreto Alcaldicio N°3.961, de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021;
23. Sentencia Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
24. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara;
25. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica;
26. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
27. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
28. Decreto N°1.179, de fecha 19.02.2013, del Ministerio de Hacienda que establece la incorporación de los municipios del país, a los sistemas a que se refieren los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886;
29. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2021.-

CONSIDERANDO:

- ~ Que, según lo señalado en Acta de Evaluación, de fecha 13 de octubre de 2021, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la empresa **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**
- ~ Que, la empresa **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, fue la única que ofertó en la licitación pública ID: 4352-10-LE21.
- ~ Que, la empresa **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, NO aceptó Orden de Compra ID: 4352-393-SE21.
- ~ Que, retira su oferta, por no haber considerado plazos de compra de equipamiento en 36 meses, solicitado en bases.
- ~ Que, según lo señalado en **Punto N°18**, de las Bases Administrativas "Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, **la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad**".
- ~ Que, se desea obtener un proceso licitatorio óptimo.
- ~ Que, los antecedentes se deben ajustar en pro de una correcta ejecución del servicio.
- ~ Lo señalado en Reglamento Ley N°19.886, artículos 41y 63.
- ~ Que se requiere contar con el servicio gestionado de seguridad perimetral (firewall), Quillón"; para el buen funcionamiento municipal.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE, "REVOCAR"** en portal www.mercadopublico.cl Licitación Pública ID: 4352-10-LE21, denominada "**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), QUILLÓN**".

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública denominada "**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), QUILLON.**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.**
2. **APRUÉBASE**, la Publicación de nuevo proceso denominada: "**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), QUILLON.**".
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas , de la Licitación Pública denominada "**SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), QUILLON.**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

Ignacio Sanhueza Patiño	Profesional Dirección Adm. Y Finanzas
Marcelo Pantoja Videla	Soporte Técnico Dirección Informática
Gerardo Vasquez Navarrete	Funcionario de Dirección de Administración y Finanzas
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.

4. La Comisión indicada en el punto 4) de los vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicio; Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica, Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en planta municipal a funcionarios que indica; Decreto Alcaldicio n° 2.288, de fecha 29.6.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: "SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL)"
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA	: DIRECCION DE INFORMATICA
UNIDAD FINANCIERA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para el servicio gestionado de seguridad perimetral (Firewall) para la Municipalidad de Quillón.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio de Quillón.
- b) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores.
- c) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar "SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL)", de acuerdo a lo solicitado.
- d) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- e) **Unidad Técnica:** Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).
- f) **I.T.O. o I.T.S :** Inspección Técnica del Servicio), que en este caso recae en los profesionales del Departamento de Informática, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
- g) **Proveedor o Contratista:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios.
- h) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el consultor en relación con la ejecutar el proyecto denominado "SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL)".

i) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

j) Términos Técnicos de Referencia: Son el conjunto de características que condicionan la ejecución de los proyecto, programa o actividad, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta de **"SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL)"**.

k) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, a la de fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

l) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

m) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, Términos Técnicos de Referencia, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la elaboración de los Servicios solicitados en las Bases Técnicas de referencia y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- B. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN

1. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
2. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
3. Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DEL PROYECTO

Las empresas participantes deberán considerar en su oferta los siguientes requerimientos mínimos para la licencia y el servicio solicitado:

ITEM	REQUISITOS
Características que debe cumplir las nuevas licencias y equipo	<ul style="list-style-type: none">• Filtro de contenido• Gateway antivirus• Conectividad con redes privadas virtuales (VPN)• Servicio de filtro de contenidos• Servicio de prevención de intrusos (módulo IPS) y todas las otras indicaciones de las Bases Técnicas.
Configuración y puesta en marcha	<p>Se debe considerar la instalación y configuración de las licencias en las instalaciones de la municipalidad de Quillón y el equipamiento.</p> <p>Manteniendo todas las políticas que se encuentren configuradas</p>

Soporte técnico remoto	<ul style="list-style-type: none"> • Vía teléfono y/o correo electrónico • Tiempo de respuesta máxima de 4 horas • Modalidad 7x24
-------------------------------	--

6. DEL PRECIO Y CANTIDAD

El Presupuesto estipulado para este Servicio es de **\$13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos, IVA incluido)** por concepto de **"SERVICIO GESTIONADO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL)"**, por un periodo de **36 meses**.

Las ofertas que se presenten a un mayor precio del indicado quedaran fuera de Bases.

7. DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo para la ejecución del Servicio habilitado y puesta en marcha no deberá exceder de los **15 días hábiles**, desde la fecha de suscripción del respectivo contrato.

8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

9. CALENDARIO DE LICITACION

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha Publicación	Dentro de los 3 días hábiles, contados desde la total de la tramitación del decreto que aprueba el Llamado a Licitación.
Fecha inicio de preguntas	05 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15.30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 03 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15.00 hrs.

Respuestas de la preguntas	Dentro de 03 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18.00 hrs.
Fecha cierre de recepción de ofertas	20 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15.00 hrs.

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo festivo, será reemplazado al día hábil siguiente.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel,

jpg. o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente):

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- A. **Formato anexo n° 1:** Identificación del Oferente, según formato, por su representante legal.
- B. **Formato anexo n° 2:** Hoja Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
- C. Documento que certifique iniciación de actividades y/o patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N°8 de las presentes Bases, extendido con una antigüedad no superior a 30 días corridos de la fecha de la Apertura, por el Registro correspondiente. De no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar tomar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado a licitación.

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- A. Programa de trabajo, especificaciones y antecedentes de oferta técnica, indicando los tiempos necesarios para el desarrollo de éstas.
- B. Nómina de trabajos ejecutados durante los últimos dos años con características similares al licitado, señalando: **nombre del proyecto, monto, unidad, cantidad, año y mandante (en caso de ser servicio público, indicar ID licitación)**. En tal sentido, se deberá acreditar, a través de certificados emitidos por los mandantes (se considerarán, órdenes de compra, recepciones, facturas, etc. Por tratamientos realizados), en los cuales se señale claramente al labor realizada, monto del contrato y de preferencia la calificación obtenida.

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- A. **Formulario Oferta n° 3**, según formato, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

- A. Servicios: Licencia Firewall con licencias IPS, filtro de contenido, antispyware y contratar el servicio y soporte técnico del asociado para la municipalidad de Quillón y todas las otras indicaciones en las Bases Técnicas, por un periodo de **36 meses.-**
- B. Metodología: la metodología debe contener a lo menos los siguientes pasos, los que deberán ser detallados y/o descritos en la propuesta técnica del oferente;

CARACTERISTICAS QUE DEBE CUMPLIR LAS NUEVAS LICENCIAS
FILTRO DE CONTENIDO
GATEWAY ANTIVIRUS
CONECTIVIDAD CON REDES PRIVADAS VIRTUALES (VPN)
SERVICIO DE FILTRO DE CONTENIDOS
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS (MODULO IPS)
CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA
SE DEBE CONSIDERAR LA INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO Y CONFIGURACION DE LAS LICENCIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON
MANTENIENDO TODAS LAS POLITICAS QUE SE ENCUENTREN CONFIGURADAS
SOPORTE TECNICO REMOTO
VIA TELEFONO Y/O CORREO ELECTRONICO
TIEMPO DE RESPUESTA DE 4 HORAS
MODALIDAD 7x24

14. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

15. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en "**cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva**".
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo" o "correcta ejecución", según corresponda.
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del oferente y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

15.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se requiere en la presente Licitación.

15.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá reemplazar la garantía mencionada en el inciso anterior de las presentes Bases Administrativas Especiales, por una que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al **5 % del valor total de la oferta** con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa consultora deberá ingresarla nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al consultor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad,

derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte de la Dirección de Informática.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

Ignacio Sanhueza Patiño	Profesional Dirección Adm. y Finanzas.
Marcelo Pantoja Videla	Soporte Técnico Dirección Informática
Gerardo Vasquez Navarrete	Funcionario de Dirección de Administración y Finanzas
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quién determine el señor alcalde mediante decreto Alcaldicio.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACION
1. Criterio Económico (precio) <ul style="list-style-type: none"> • Valor de la Oferta. 	15%
2. Plazo Implementación <ul style="list-style-type: none"> • En días corridos, menor valor, mejor evaluación. 	45%
3. Experiencia en Servicios Públicos: <ul style="list-style-type: none"> • En Órdenes de compra o certificados, mayor cantidad, mejor evaluado. 	40%

a) Precio (Ponderación 15%)

Formula:
$$\frac{(\text{Menor Precio Ofertado}) * 100}{(\text{Precio de oferta evaluada})} = \text{Puntaje a ponderar}$$

b) Plazo de Implementación (Ponderación 45%)

Se considerara un tabla respecto de cantidad de días hábiles en la implementación y puesta en marcha.-

IMPLEMENTACION 20%	PUNTAJE
Menor o igual a 15 días hábiles	100 Puntos
Mayor a 15 días y menor o igual a 20 días hábiles	50 Puntos
Mayor a 20 días o menor a 25 días hábiles	20 Puntos
Más de 25 días	Fuera de Bases

PUESTA EN MARCHA 25%	PUNTAJE
De 2 a 4 horas	100 puntos
Entre 4 a 6 horas	50 Puntos
Más de 6 horas	Fuera de bases

c) Experiencia del Oferente (Ponderación 40%)

Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor experiencia en el Servicio Público, medida en servicios realizados o de similares características (tomados de los certificados y/o de los antecedentes que se aceptan en el punto 12 de estas bases) y así sucesivamente hasta completar el total de los oferentes participantes.

Mayor cantidad de servicios ejecutados	100 puntos
Segundo mayor cantidad de servicios ejecutados	80 puntos
Tercer mayor cantidad de servicios ejecutados	60 puntos.
Cuarto mayor cantidad de servicios ejecutados	40 puntos
Quinto y menores ofertas de servicios ejecutados	20 puntos
No indica	05 puntos.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el operativo será ejecutada correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- A. Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 5 años.

B. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de Experiencia del Oferente, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de Calidad de Propuesta Técnica, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de Precio.-

17. ADJUDICACIÓN

La I. Municipalidad de Quillón, se reserva el derecho de aceptar (aunque no sea la más baja) o rechazar cualquiera o todas las ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses y debidamente fundamentado por un informe técnico realizado por la comisión basado en la evaluación descrita en el punto N°16 de las presentes bases.

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

18. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del Servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **15 días hábiles** se suscriba el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

Orden de Compra.

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl., quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

19. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El consultor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

20. SUPERVISIÓN

El servicio será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto 20 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

21. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelara a la empresa a través de Único Estado de Pago, contra la presentación de la Factura correspondiente, en pesos chilenos, conforme a lo que estipule en el respectivo contrato.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- A. Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- B. Informe de la Dirección de Informática indicando que se ha ejecutado los servicios.
- C. Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón,

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

22. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el producto ofertado según especificaciones técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

El proveedor, será responsable por los daños y/o deterioros de los productos ocasionados en el trayecto del producto, debiendo restituir el o los productos dañados en un plazo no superior a 10 días hábiles, sin recargo de transporte (según corresponda).

23. DE LAS MULTAS

Se considerara incumplimiento al presente contrato, en caso de el proveedor presente falla o retraso en los productos solicitados y su tiempo de respuesta para reponer dicho servicio sea más del tiempo acordado por las partes, o bien no cumpla con lo requerido en las especificaciones técnicas y/o oferta presentada por este las que corresponderán:

CAUSAL	MONTO
Los reportes que no afecten el servicio como tal deben ser respondidos y resueltos en un plazo no mayor a 6 horas	1 U.F por hora de retraso en la solución.
Si el servicio presenta algún problema que impida su normal funcionamiento se debe activar un plan de contingencia que permita dar continuidad al servicio con un plazo no mayor a 4 horas.	4 U.F por hora de retraso en la solución.

24. TERMINO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo del diseño, a objeto

de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los diseños pendientes, efectuando un su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

25. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MPV/tgm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director Adm. y Finanzas
- Dirección Secplan
- Depto. Control
- Archivo.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha de

del 2021.-